

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****CÓDIGO: FOR-AD-010****ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.10 DEL 4 DE AGOSTO DE 2023****VERSIÓN: 3.0****FECHA: 12/12/2018****Página 1 de 13**

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Tercer Piso, Bloque Administrativo	Viernes 4 de agosto de 2023	8:25 a. m.	2:32 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Jose De Jesús Manjarrez Márquez	X		
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	X		
Designada del Presidente de la República	Rosa Isella Jiménez Hernández	X		
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	X		
Representante de los Docentes	Pedro José Blanco Tuirán	X		
Representante de los Estudiantes	Rhemy Daniel López Ospina	X		
Representante de los Egresados	Rafael Lujan Escobar	X		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	X		
Secretaria General	Melissa Salgado Angelone	X		

ASISTENTES INVITADOS

NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Directora de la División Financiera
Eliana Ibeth Gutiérrez Muskus	Directora de la División de Bienestar Social Universitario
Alexis Ortega Cardozo	Psicólogo de la División de Bienestar Social Universitario
Luis Pérez Cervantes	Director del Consultorio Jurídico
Carolina Buelvas Aguas	Jefe del Departamento de Derecho y Ciencias Sociales
Tania Inés Martínez Medrano	Decana Facultad de Educación y Ciencias

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Entrega de exaltaciones póstumas a unos docentes.
3. Estudio y aprobación del Acta Nro.09 de 2023.
4. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos corte 30 de junio de 2023.
 - Informe de Tesorería corte junio de 2023.
 - Adiciones y Traslados.
 - Proyección Flujo de Caja junio de 2023.
5. Informe de Rectoría.
6. Lectura de informe sobre avances en la socialización del protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en género y violencias sexuales de la Universidad de Sucre.
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por la cual se crea el Centro Conciliación del Consultorio Jurídico adscrito al programa de Derecho de la Facultad de Educación y Ciencias de la Universidad de Sucre y adopta el Reglamento Interno del Centro de Conciliación".
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se conceden beneficio de matrícula a dieciocho (18) becados del proyecto: *Formación de Capital Humano de Alto Nivel en Maestría y Doctorados en Áreas de CTeI Priorizadas, en el Departamento de Sucre*", con código BPIN 2021000100108".
9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se deroga el Acuerdo Nro. 08 de 2007, Acuerdo Nro. 18 de 2010 y Acuerdo Nro. 10 de 2012 del Consejo Superior Universitario y se establecen los estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre".
10. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 123 del Acuerdo



Nro.01 de 2010 Reglamento Estudiantil de pregrado”.

11. Estudio y decisión de proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se autoriza movilidad académica saliente nacional a un docente para culminar el programa de Doctorado en Educación, en la Universidad de Antioquia en Medellín”.
12. Estudio y decisión de proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se autoriza comisión remunerada al exterior al Rector y al Vicerrector Académico”.
13. Estudio y decisión de proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza comisión al exterior, al docente Ocasional de Tiempo Completo adscrito al departamento de Física, Fernando Enrique Serna Algarín”.
14. Socialización del acta final de acuerdos y desacuerdos de la negociación colectiva 2023.
15. Correspondencia.
16. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

La Secretaria General hizo lectura del Decreto No.0459 de 2023, mediante el cual el Gobernador del Departamento de Sucre, delegó al doctor José De Jesús Manjarrez Márquez, Subsecretario de Gestión de la Información y Evaluación Institucional, de la Gobernación de Sucre, para asistir en su nombre y representación a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior.

Seguidamente el Presidente (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día. Posterior a ello, el Representante de los Egresados, solicitó adelantar el estudio del punto relacionado con el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se deroga el Acuerdo Nro.08 de 2007, Acuerdo Nro. 18 de 2010 y Acuerdo Nro. 10 de 2012 del Consejo Superior Universitario y se establecen los estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre”.

Frente a la propuesta anterior y atendiendo las sugerencias de varios Consejeros, el Presidente (e) propuso modificar el orden del día, adelantando el estudio del proyecto referido anteriormente como punto N° 5, dejando el informe de rectoría como punto N°9, así mismo, ajustar el nombre del punto N°13 el cual quedará de la siguiente manera: Aval a solicitud de comisión al exterior, al docente ocasional de tiempo completo adscrito al departamento de Física, Fernando Enrique Serna Algarín, en consideración a que no es de competencia de este estamento la autorización de comisión al exterior de docentes con este tipo de vinculación.

Posteriormente se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior la aprobación del orden del día, quienes decidieron aprobarlo, con las modificaciones propuestas como se observa a continuación.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO **NUEVO ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Entrega de exaltaciones póstumas a unos docentes.
3. Estudio y aprobación del Acta Nro.09 de 2023.
4. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos corte 30 de junio de 2023.
 - Informe de Tesorería corte junio de 2023.
 - Adiciones y Traslados.
 - Proyección Flujo de Caja junio de 2023.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se deroga el Acuerdo Nro. 08 de 2007, Acuerdo Nro. 18 de 2010 y Acuerdo Nro. 10 de 2012 del Consejo Superior Universitario y se establecen los estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre”.
6. Lectura de informe sobre avances en la socialización del protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en género y violencias sexuales de la Universidad de Sucre.
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por la cual se crea el Centro Conciliación del Consultorio Jurídico adscrito al programa de Derecho de la Facultad de Educación y Ciencias de la Universidad de Sucre y adopta el Reglamento Interno del Centro de Conciliación”.
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se conceden beneficio de matrícula a dieciocho (18) becados del proyecto: Formación de Capital Humano de Alto Nivel en Maestría y Doctorados en Áreas de CTel Priorizadas, en el Departamento de Sucre”, con código BPIN 2021000100108”.



9. Informe de Rectoría.
10. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 123 del Acuerdo Nro.01 de 2010 Reglamento Estudiantil de pregrado".
11. Estudio y decisión de proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza movilidad académica saliente nacional a un docente para culminar el programa de Doctorado en Educación, en la Universidad de Antioquia en Medellín".
12. Estudio y decisión de proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza comisión remunerada al exterior al Rector y al Vicerrector Académico".
13. Aval a solicitud de comisión al exterior, al docente Ocasional de Tiempo Completo adscrito al departamento de Física, Fernando Enrique Serna Algarín.
14. Socialización del acta final de acuerdos y desacuerdos de la negociación colectiva 2023.
15. Correspondencia.
16. Proposiciones y varios.

2. Entrega de exaltaciones póstumas a unos docentes.

La Secretaria General informó que en atención a las decisiones tomadas por el Consejo Superior en sesión del 7 de julio de 2023, con ocasión al fallecimiento de los docentes Rafael Eduardo Barrios Mendoza y Julio Agatón Sierra Domínguez, este estamento decidió realizar un reconocimiento póstumo en notas de estilo, a la labor, trayectoria y ejercicio destacado de la docencia en la Universidad de Sucre.

Para ello, se citaron a los familiares de los docentes fallecidos quienes recibirán en su nombre dicha exaltación.

A continuación, el Presidente (e) hizo lectura de las resoluciones mediante las cuales se hace exaltación póstuma a los docentes Rafael Eduardo Barrios Mendoza y Julio Agatón Sierra Domínguez respectivamente, las cuales, fueron entregadas en notas de estilo a los familiares invitados.

Seguidamente el Rector, el Representante de los Exrectores, el Representante del Sector Productivo, el Representante de los Egresados y el Presidente (e), dirigieron unas emotivas palabras a los familiares presentes, quienes agradecieron a este estamento por el gran gesto de reconocer a quienes con gran convicción, dedicación y trayectoria docente sirvieron al crecimiento de la Universidad de Sucre.

3. Estudio y aprobación del Acta Nro.09 de 2023.

Acta Nro.09 de 2023.

Se hizo lectura del Acta Nro. 09 de 2023, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla.

El Representante de los Exrectores, El Representante del Sector Productivo, y el Presidente (e) se apartaron de la decisión por no haber asistido a la referida sesión.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional aprobó el acta de manera parcial, teniendo en cuenta que su participación en dicha sesión fue hasta el punto N° 8, puesto que se tuvo que ausentar de la misma, antes de agotarse el orden del día.

4. Informes financieros:

- Ejecuciones de ingresos y egresos corte junio de 2023.

➤ Ingresos:

La Directora de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 30 junio de 2023, adujo que los mismos ascendieron a la suma de \$82.683.690.306, incluyendo los recursos del balance y \$43.527.246.627 sin incluir recursos del balance, con un porcentaje de ejecución de 70,65 % sin SPGR y 63% Incluyendo SPGR.

Los Ingresos no tributarios ascendieron a \$42.829.320.828 con un porcentaje de ejecución del 56% y un porcentaje de participación de 52 % en el total de los ingresos.

Siendo las 8:57 a.m. ingresó a la sesión el Representante de los Estudiantes



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.10 DEL 4 DE AGOSTO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 4 de 13

De Los Ingresos no tributarios \$6.409.499.115 correspondían a Tasas y Derechos Administrativos, \$108.673.463 a Venta de Bienes y Servicios y un total acumulado de \$9.361.894.364 a la Estampilla Universidad de Sucre. Las transferencias del orden nacional en el mes de junio ascendieron a \$5.802.373.252 (Doble cuota), para un total acumulado de \$23.209.493.013 y del orden departamental hay un total acumulado de \$1.956.197.225, el valor girado en junio fue de \$249.409.612. Las transferencias tienen una ejecución del 58% con respecto al total presupuestado.

El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$39.854.369.478, de los cuales \$26.468.812.354 corresponden a los Recursos del Balance, \$12.687.631.325 a Reservas y \$394.800.000, a Recursos Administrados SUE Caribe. Los Rendimientos Financieros consolidados ascendieron a la suma de \$303.125.799, los del mes de junio a la suma de \$50.875.794, distribuidos, así: \$20.271.842,80, se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$13.431.487,62 en la cuenta de Estampilla U de Sucre. \$612.671,00 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$272.584,55 en las cuentas de los Convenios, \$994,00 en la cuenta del CREE, \$1.167,37 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$9.734.309,78 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 201 9, \$ 13,56 en la cta. de Saneamiento Pasivos y \$ 6.550.722,74, en la cuenta de Polideportivo- Mindeportes.

➤ **Egresos:**

A 31 de junio de 2023 los egresos totales ascendían a \$57.175.801.326 (sin SPGR) lo que representa el 48,86% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$40.139.344.209 y se pagaron \$38.817.506.510 (96,71%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$22.642.128.681 lo que corresponde al 42,61% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$21.243.224.936 y se pagaron \$21.178.050.648 (99,69%) por este concepto.

Los Gastos Generales ascendieron a \$7.464.894.494 con un 65,91% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$3.460.541.672 y se pagaron \$3.365.712.815 (97,26%). Las Transferencias ascendieron a \$4.720.410.181 (48,56%) se causaron \$4.720.410.181, y se pagaron \$3.812.041.595 por este concepto. El Servicio de la Deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2023.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de junio ascendió a \$400.765.432 con una ejecución del 73,14%, causaciones por valor de \$95.881.431 y pagos por valor de 52.996.631 (55,27%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$21.947.602.538 lo que corresponde a 51,89% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$10.619.285.989 y pagos por valor de \$10.408.704.821 (98,02%).

De Los Recursos de Inversión SPGR que se adicionaron en 2023 ascienden a \$14.155.211.112 de lo correspondiente al saldo que quedo sin ejecutar en 2022, de estos se ejecutaron \$10.168.876.531(71,84%), causaciones por \$3.342.799.784,91 y pagos por \$3.333.609.874(99,73%).

➤ **Cuadros Comparativos:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 30 de junio durante los años 2022 y 2023, podemos observar una variación de -1,42%, pasaron de ejecutarse \$83.878.386.941 en 2022 a ejecutarse \$82.683.690.305 en 2023, es decir \$1.194.696.636 menos en 2023. Los ingresos por Tasas y derechos administrativos y Ventas de Servicios presentan una variación del -7,52 % del 2023 con respecto al 2022, pasaron de recaudarse \$7.048.498.559 en 2022 a recaudarse \$6.518.172.578 en 2023, es decir \$530.325.981 menos en 2023. Las transferencias presentan una variación de 6,19% y los Recursos de capital presentan una variación de -6,52%. Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de 10,64% del 2023 con respecto al 2022 (sin SPGR) pasaron de ejecutarse \$51.679.129.154 en 2022 a una ejecución de \$57.175.801.326, en 2023, es decir \$5.496.672.172 más en 2023. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presenta la ejecución de los convenios con (-72,53%) y los gastos generales (33,61%) respectivamente Se adjunta informe (**Anexo 1**).

➤ **Informe de Tesorería a corte 30 de junio de 2023.**

La Directora de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 30 de junio de 2023, es el que se muestra en el siguiente cuadro:



Tipo de cuenta	TOTAL BANCOS A LA FECHA	%
RECURSOS PROPIOS	\$ 14.751.272.249,74	30,02%
CONVENIO	\$ 4.930.707.830,88	10,04%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 12.243.174.663,02	24,92%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 1.052.873.895,01	2,14%
CREE	\$ 8.105.731,76	0,02%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 1.902.429,18	0,00%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 9.533.817.860,63	19,40%
SANEAMIENTO PASIVOS 2020 Y 2021	\$ 22.110,37	0,00%
POLIDEPORTIVO MINDEPORTE	\$ 6.610.095.558,62	13,45%
TOTAL BANCOS	\$ 49.131.972.329,21	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 30 de junio de 2023, era de \$49.131.972.329,21. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$14.751.272.249,74 los cuales representan el 30,02% de los recursos en bancos; \$4.930.707.830,88 correspondían a recursos de convenios (10,04%) \$12.243.174.663,02 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 24,92%, \$1.052.873.895,01 a Estampilla Universidades Publicas (2,14%), \$8.105.731,76 a recursos del CREE, los cuales representan el 0,02%, \$1.902.429,18 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,0%), \$9.533.817.860,63 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (19,40%), \$ 22.110,37 a Recursos de Saneamiento de Pasivos (0,00%) y \$6.610.095.558,62 a Recursos Polideportivo Mindeporte, los cuales representan el 13,45% del total de saldo en bancos a la fecha de corte.

Los pagos totales durante el mes de junio de 2023 ascendieron a \$8.585.328.216,75. La nómina del mes de junio tuvo un valor de \$4.456.199.335 y fue cancelada el día 30 de junio de 2023. Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2022, tenían un saldo de \$81.932.600.

Los ingresos (presupuestales) del mes de junio ascendieron en total a \$7.572.569.365. Por concepto de Ingresos no tributarios se recibieron \$7.521.693.571 así: Estampilla \$1.050.558.085, tasas y derechos Administrativos \$254.644.300, venta de bienes y servicios \$6.218.434 y \$6.210.272.752 de transferencias) y \$50.875.794 por recursos de capital correspondientes a Rendimientos financieros.

	Valor Ejecutado junio 2023	%
Contribuciones -Vta de Bs Y Ss	\$ 1.311.420.819,00	17,32%
Transferencias	\$ 6.210.272.752,00	82,01%
Recursos de capital	\$ 50.875.794,00	0,67%
Total Ingresos corte junio 30 de 2023	\$ 7.572.569.365,00	100,00%

Total Saldo en Bancos abril 30 de 2023	Ingresos mes de junio de 2023	Egresos mes de junio 2022	Total Saldo en Bancos junio 31 de 2023
\$ 50.101.519.454,43	\$ 7.615.781.091,53	-8.585.328.216,75	\$ 49.131.972.329,21

El saldo total en bancos con corte a mayo 31 de 2023 era de \$50.101.519.454,43. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de junio de 2023 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$49.131.972.329,21 corte 30 de junio de 2023. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, giros de ICETEX a estudiantes, reintegro de rendimientos contratista, etc. (\$43.211.727,11) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 2)**).

➤ **Adiciones y Traslados.**

La Directora de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.0713 del 2 de junio de 2023: "Por la cual se adicionan unos recursos en el presupuesto de ingreso y gastos de la vigencia 2023".
- Resolución No.737 del 6 de junio de 2023: "Por la cual se trasladan unos recursos en el presupuesto de gastos de la vigencia 2023".
- Resolución No.741 del 7 de junio de 2023: "Por la cual se trasladan unos recursos en el presupuesto de gastos de la vigencia 2023".
- Resolución No.747 del 8 de junio de 2023: "Por la cual se crean unas subcuentas y se hace un traslado".



- Resolución No.817 del 23 de junio de 2023: “Por la cual se trasladan unos recursos en el presupuesto de gastos de la vigencia 2023”.
- Resolución No.0832 del 27 de junio de 2023: “Por la cual se crea una subcuenta y se hace una adición”.
- Resolución No.841 del 28 de junio de 2023: “Por la cual se adicionan unos recursos en el presupuesto de ingreso y gastos de la vigencia 2023”.
- Resolución No.846 del 28 de junio de 2023: “Por la cual se trasladan unos recursos en el presupuesto de gastos de la vigencia 2023”.
- Resolución No.852 del 30 de junio de 2023: “Por la cual se trasladan unos recursos en el presupuesto de gastos de la vigencia 2023”. **(Anexo 3)**.

➤ **Proyección de Flujo de Caja.**

Se presentó flujo de caja proyectado a corte junio de 2023.

El Consejo Superior dio por recibido el informe financiero.

5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se deroga el Acuerdo Nro. 08 de 2007, Acuerdo Nro. 18 de 2010 y Acuerdo Nro. 10 de 2012 del Consejo Superior Universitario y se establecen los estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre”.

Se leyó oficio 100-119 suscrito por el Rector, por medio del cual remite aval al proyecto de Acuerdo enunciado anteriormente, el cual tiene como objetivo derogar el Acuerdo Nro. 08 de 2007, Acuerdo Nro. 18 de 2010 y Acuerdo Nro. 10 de 2012 del Consejo Superior Universitario y se establecen y reglamentan los estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre, a través de una nueva propuesta con descuentos especiales para los egresados de la Universidad de Sucre, en las modalidades de cursos, diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados, entre otros; eventos y servicios propios de la Universidad, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar del egresado que permita reforzar el sentido de pertenencia con la Institución. Se adjunta propuesta **(Anexo 4)**.

Seguidamente el Representante de los Egresados intervino para indicar que los acuerdos Nro. 08 de 2007, Acuerdo Nro. 18 de 2010 y Acuerdo Nro. 10 de 2012 del Consejo Superior Universitario, todos, contemplan beneficios para los Egresados, y mediante el proyecto que se presenta hoy a este estamento, se establecen y unifican cada unos de los estímulos e incentivos existentes y se adiciona el siguiente: otorgar a los hijos de egresados de programas de pregrado, especialización, maestría o doctorado de la Universidad de Sucre un descuento del diez (10%) en los cursos de lenguas extranjeras que se ofrecen a través del CLEUS, y adicionalmente la disposición que expresa “El Egresado que incumpla con los procedimientos, requisitos y demás normas para acceder a los estímulos e incentivos mencionados anteriormente, perderá el derecho a éstos, y deberá cancelar los valores que por este concepto hubiera recibido”, en este sentido, expresó el Representante de los Egresados, se plantea la propuesta que presente Rectoría por intermedio de la Oficina de Egresados.

Al revisar el proyecto de acuerdo objeto de estudio, el Representante de los Egresados, manifiesta que su propuesta frente al mismo, es que exista un incremento en el incentivo que reciben los egresados, en este caso, en lo concerniente a las especializaciones, maestrías y doctorados propios en cualquiera de sus modalidades, con el que se pueda ofrecer descuento del quince por ciento (15%). Lo anterior, teniendo en cuenta la gran cantidad de profesionales egresados de la Universidad de Sucre, que se dirigen a otras universidades a realizar posgrados que cuentan con matrículas mucho más económicas, y segundo, porque el año 2022 fue el año con la inflación más alta en los últimos 20 años, la cual alcanzó el 13%, y este incremento en la inflación repercute en todos los bienes y servicios, siendo el año 2023, un año justo para efectuar un incremento al beneficio que reciben los egresados. En estos términos presenta su propuesta, lo cual conllevaría a modificar el porcentaje de descuento contemplado en el primer ítem del artículo N° 3 del proyecto de acuerdo.

Adicional a lo anteriormente mencionado, el Representante de los Egresados planteó otras dos proposiciones, la primera, relacionada con la posibilidad de que los egresados reciban descuentos para los programas de pregrado de la Universidad de Sucre, es decir, para aquellos egresados que quieran cursar otro programa de pregrado, en consideración a que ya no podrían acceder al beneficio de matrícula cero, ofreciéndoseles la alternativa de un descuento del 15%, y, la segunda, relacionada con el ítem cinco del artículo N° 3 del proyecto, que reza: “Participar en las actividades de investigación de acuerdo con las políticas institucionales, siempre y cuando hagan parte de un grupo de investigación y que el proyecto de investigación esté desarrollado por un docente de planta”, en cuanto se modifique su redacción en la parte final suprimiendo lo siguiente “y que el proyecto de investigación esté desarrollado por un docente de planta”, con sustento en lo estipulado en el artículo 3 del Acuerdo N° 006 de 2005, y fortalecer la investigación.



A continuación, intervino la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, quien manifestó que en cuanto a los incentivos para los hijos de los egresados, esto se podría convertir o entender como una especie de “descuento heredado”, lo cual habría que analizar desde el punto de vista de su impacto en el tiempo, y por otro lado, frente a lo mencionado por el Representante de los Egresados, respecto de los docentes, la Delegada de la Ministra de Educación considera que son precisamente los docentes quienes deben tener control sobre muchos asuntos, entre ellos, los relacionados con la investigación, y en este punto pregunta ¿Cuál sería el vínculo que adquirirían los egresados con la institución para el tema de investigación?, es un tema que debe revisarse y soportarse jurídica y financieramente reiteró.

Frente al asunto en discusión, relacionado con la participación en las actividades de investigación, el Rector expresó, que esa disposición podría ajustarse y finalizar indicando “desarrollado por un docente de la Universidad de Sucre”, en todo caso indicó, es un tema de cuidado, por la rendición de cuentas, ya que al final Rectoría es quien responde, cuando un proyecto no funciona, los entes de control como la Contraloría y Procuraduría intervienen.

La Designada del Presidente de la República precisó que es indispensable efectuar o revisar la viabilidad jurídica del documento con lo que se está solicitando, y los cambios que se pretender realizar, con respecto a la vinculación de los docentes y la parte financiera, frente a los impactos que podrían generarse para la Universidad de acuerdo a los incrementos mencionados.

El Consejo Superior aplazó la decisión frente al proyecto en comento, con la finalidad de que se lleve a cabo una revisión general del documento, de conformidad a las propuestas presentadas por el Representante de los Egresados, en concordancia con las observaciones y recomendaciones efectuadas por los demás Consejeros, y en este sentido, se efectúe un análisis jurídico y financiero del contenido del proyecto, lo cual, debe soportarse para estudio por parte de este estamento en una próxima sesión.

6. Lectura de informe sobre avances en la socialización del protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en género y violencias sexuales de la Universidad de Sucre.

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Directora de la División de Bienestar Social Universitario.

Seguidamente se dio lectura al informe en el cual se informa que atendiendo la normatividad vigente para la atención integral a las víctimas de algún tipo de violencia por razones de sexo y de género, como primera medida se tienen acciones que permitan el cumplimiento de la ley 1257 de 2008 “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”, teniendo en cuenta el principio de confidencialidad que orienta la Resolución número 128 de 2023 “*Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales de la Universidad de Sucre*”, se procedió con la socialización del protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en género y violencias sexuales de la Universidad de Sucre con los estudiantes, docentes y jefes de departamento, las evidencias del material utilizado, evidencias fotográficas y listas de asistencia de los eventos realizados hasta el momento están adjuntas a este informe, adicionalmente, se ha realizado la socialización del protocolo y las rutas de atención por medios digitales como lo son la página oficial de la Universidad de Sucre, la página de Instagram y Facebook de la Universidad, próximamente estaremos en el campus Ciencias de la Salud y en el campus Ciencias Agropecuarias. Se adjunta informe (**Anexo 5**).

El Consejo Superior dio por recibido el informe sobre avances en la socialización del protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en género y violencias sexuales de la Universidad de Sucre.

7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por la cual se crea el Centro Conciliación del Consultorio Jurídico adscrito al programa de Derecho de la Facultad de Educación y Ciencias de la Universidad de Sucre y adopta el Reglamento Interno del Centro de Conciliación”.

La Secretaria General informó que el Consejo Superior en sesión del 14 de diciembre de 2022, se analizó el proyecto de Acuerdo descrito en la parte superior, en donde este organismo decidió aplazar su decisión y delegar a la administración, para que se conforme un grupo trabajo de asesores expertos que analicen el documento de fondo en el ámbito legal, académico y presupuestal.

De conformidad a lo anterior, se recibió por parte del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, la propuesta con los ajustes pertinentes realizados por parte de la comisión delegada. Se adjunta propuesta (**Anexo 6**).



Seguidamente el Director del Consultorio Jurídico de la Universidad de Sucre, realizó la presentación del documento, quien recalcó la importancia que significa para el programa de Derecho y su obligatoriedad.

Señaló que la necesidad nace de una obligación, fundamentada en la Ley 2113 de 2021, la cual, regula los consultorios jurídicos de todo el país, dicha ley en su párrafo tercero, menciona que el centro de conciliación, pertenece a los consultorios jurídicos, que son parte de los servicios obligatorios que deben ofrecer estos últimos, y que para la prestación de servicios de conciliación extrajudicial en derecho, los consultorios jurídicos deberán organizar su propio centro de conciliación, conforme a los parámetros legales de creación, funcionamiento, supervisión y regulación en la materia. Preciso, además, que dentro de la normatividad que regula el centro de conciliación, se establecen unos servicios obligatorios que se deben prestar.

Seguidamente indicó que de acuerdo a las observaciones emitidas desde este organismo, se efectuaron mesas de trabajo en conjunto con el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Sincelejo, adicionalmente, se conformó una comisión interna con la participación de dos consejeros, el anterior Representante de los Egresados y el Representante de los Exrectores, así mismo, informó que se hizo una revisión del proyecto con el acompañamiento de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Institución y del Ministerio de Justicia, logrando culminar el proceso, que diera como resultado el cumplimiento con todas las exigencias del Ministerio de Justicia.

Continuando con su intervención, el Director del Consultorio Jurídico, mencionó que es importante darle una mirada a la Ley 2220 de 2022, donde se definen los contenidos y anexos que se deben adjuntar a la solicitud, aclarando que el reglamento hace parte de los anexos dicha la solicitud.

Posteriormente el Representante de los Egresados preguntó lo siguiente: ¿Quién sería el director de centro de conciliación?

El Director del Consultorio Jurídico respondió a la pregunta manifestando que inicialmente la universidad lo dispone según su autonomía, pero el común denominador que se ha observado entre otras universidades públicas y privadas, es que en general, el mismo personal del consultorio jurídico sea el que se disponga para el centro de conciliación, en aras de no generar mayores erogaciones al presupuesto, siempre y cuando, dicho personal cumpla con los requisitos establecidos para los perfiles respectivos.

La Designada del Presidente de la República, manifestó que el proceder no debería ser que después de que se crea el centro de conciliación, la universidad es cuando va a entrar a contratar, se debe contar con el personal para cubrir la necesidad que se va a generar, inmediatamente entre en vigencia el acuerdo, debe darse inicio al funcionamiento del centro, no se puede dejar un tiempo sin operar, esto sería incumplimiento.

El Rector intervino para aclarar que por carga académica se pueden asignar las funciones, sin necesidad de crear cargos, las funciones de director del Centro de Conciliación se le pueden asignar al director del consultorio jurídico, por otro lado, no se está creando una unidad solo para prestar servicio, es una unidad obligatoria del programa de derecho para formación de sus estudiantes, que concomitantemente presta servicio, esto, porque los consultorios jurídicos y centros de conciliación atienden a las personas que lo requieren, normalmente a los desvalidos, a las personas que no tiene recursos para contratar los servicios de un abogado, es una obligación del programa de derecho que está incluido en el plan de mejora, de conformidad a la obtención del registro calificado.

El Rector llamó al análisis, en el sentido de que no se puede confundir el tema, no se trata de crear un centro para atender una situación departamental, esa es la segunda parte, la primera, es la formación de los estudiantes, esto es un tema académico, de carácter obligatorio, precisó.

El Director del Consultorio Jurídico aclaró, que la Ley 2113 de 2021 determina las personas que tienen acceso a los servicios que presta el centro de conciliación, entre ellas, las de especial protección constitucional, personas vulnerables y víctimas de la violencia. Así mismo, dicha ley es taxativa sobre los asuntos de la competencia de estos centros.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional intervino para preguntar si en este momento la Facultad ¿Cuenta con los docentes para desarrollar esas labores, tal como están descritas en el proyecto?, recalcó sobre ello, dada la importancia de tener claridad sobre ese asunto, especialmente por parte de este Consejo, en el sentido de que no vaya a generarse una erogación adicional.



Seguidamente la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias, señaló, que todos los docentes asesores que hoy en día se encuentran vinculados al consultorio jurídico cuentan con formación como conciliadores en las diversas áreas de formación en conciliación, informó, además, que el consultorio cuenta con 5 docentes vinculados como ocasional de tiempo completo, uno por cada área de formación, y su director, que también funge como docente ocasional de tiempo completo.

El Representante del Sector Productivo, indicó que todavía existen unas falencias en el documento que se deben subsanar, para ello propone que dichas inconsistencias, sean revisadas y ajustadas, para darle curso a este proyecto, porque si no se tiene el centro de conciliación es posible que le vengan multas a la Universidad y posible cierre del programa de derecho. No se debe comprometer el presupuesto adicional a lo que tiene hoy.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional, sugirió que el proyecto presentado a este estamento, debe estar enmarcado solo en la creación del Centro de Conciliación, el reglamento debe generarse como un documento independiente, así como opera con el Consejo Académico y Consejo Superior, cuyos estamentos se dan su propio reglamento, por otro lado, es indispensable presentar o adjuntar, una certificación financiera que refrende que no se van a generar gastos, teniendo como fundamento que se cuenta con el personal y/o que no se van a crear nuevos cargos. En todo caso, el personal y el manejo de este asunto es un tema interno, que no debe ser sujeto de revisión por parte de este Consejo, en este sentido, puede establecerse en el proyecto de acuerdo, que el centro de conciliación se dará su propio reglamento.

El Rector intervino para precisar varios asuntos, el primero de ellos, tiene que ver con la creación del centro de conciliación, lo cual procede por aprobación del Consejo Superior. Por otro lado, reiteró que el reglamento y el funcionamiento es un asunto interno, no debe ser sometido para estudio y aprobación de este estamento, en razón a que el reglamento está dado por una norma superior. Lo que en función corresponde es la creación del centro.

El proyecto que debe presentarse es el de la creación del centro de conciliación, el tema de la reglamentación es posterior e independiente, lo cual se debe sujetar a la norma superior, Ley 2220 de 2022.

Siendo las 12:55 p.m. se retiró de la sesión el Representante del Sector Productivo

El Consejo Superior decidió no aprobar el proyecto de acuerdo, hasta tanto se ajuste de acuerdo a las observaciones y sugerencias emitidas por los Consejeros, para ello, se designará la conformación de una comisión para estudiar la reestructuración del documento, la cual estará integrada por el Representante del Sector Productivo, Delegada de la Ministra de Educación, Designada del Presidente de la República, Director del Consultorio Jurídico, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias, Jefe del Programa de Derecho, Oficina Jurídica, cuya comisión, deberá reunirse el miércoles 9 de agosto de 2023.

El Representante de los Egresados se apartó de la decisión, quien manifestó no estar de acuerdo con la aplicación de esta metodología, en razón a que el Consejo Superior, para aprobar la creación del centro de conciliación, tiene el deber de conocer todos los requisitos anexos que exige el Ministerio de Justicia para ello, y mientras tanto no se presente la documentación que se requiere para su aprobación, de conformidad a la Ley 2220 de 2022, la posición de la representación de egresados es que no está de acuerdo con la aprobación del proyecto de acuerdo, bajo el procedimiento acordado por la mayoría de los Consejeros, y por temas de fondo del documento que considera no están claros.

8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se conceden beneficio de matrícula a dieciocho (18) becados del proyecto: *Formación de Capital Humano de Alto Nivel en Maestría y Doctorados en Áreas de CTeI Priorizadas, en el Departamento de Sucre*”, con código BPIN 2021000100108”.

La Secretaria General informó que el Consejo Superior en sesión del 14 de diciembre de 2022, analizó la propuesta enunciada anteriormente y conforme a la situación expuesta en la sesión, este organismo, se encontró de acuerdo con la subsanación de la convocatoria y apoyar la propuesta de que a través de la Universidad de Sucre, se otorguen las matrículas para maestrías, para ello, se solicitó presentar un proyecto bien estructurado ante este estamento, en el cual se incluyera un análisis financiero completo y detallado para su estudio y posterior aprobación.

En consideración a la anterior, y después de analizarse la situación, se recibió el proyecto de Acuerdo por medio del cual se otorgan recursos del presupuesto de la Universidad de Sucre, para la financiación de dieciocho (18) becas de realización de estudios (Costo de Matriculas) de Maestrías, para inicio en el periodo



2023- 02; por 4 semestres consecutivos ininterrumpidos, nueve (9) becas para el programa de Maestría en Ingeniería de la Facultad de Ingeniería, cinco (5) becas para el programa de Maestría en Biología de la Facultad de Educación y Ciencia y cuatro (4) becas para el programa de Maestría en Ciencia Animal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Se adjunta propuesta (**Anexo 7**).

Siendo la 1:26 p.m. se retiró de la sesión la Delegada de la Ministra de Educación Nacional.

Una vez socializada la propuesta por parte del Representante de las Directivas Académicas, el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se conceden beneficio de matrícula a dieciocho (18) becados del proyecto: Formación de Capital Humano de Alto Nivel en Maestría y Doctorados en Áreas de CTel Priorizadas, en el Departamento de Sucre", con código BPIN 2021000100108".

9. Informe de Rectoría

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría, del 15 de junio al 15 de julio de 2023. Se adjunta informe (**Anexo 8**).

El Consejo Superior dio por recibido el informe de rectoría.

10. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 123 del Acuerdo Nro.01 de 2010 Reglamento Estudiantil de pregrado".

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 26 de julio de 2023, decidió avalar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 123 del Acuerdo Nro.01 de 2010 Reglamento Estudiantil de pregrado", el cual tiene como objetivo modificar el Artículo 123 del citado Acuerdo, que estable el otorgamiento de la distinción por Grado de Honor al estudiante, al considerar pertinente eliminar para el otorgamiento de la distinción por grado de honor la exigencia de acreditar al menos el nivel de exigencia intermedio (B1) en el dominio de la segunda lengua, pues para ello solo basta que el estudiante haya cursado la totalidad de sus créditos académicos, sin haber perdido, repetido, habilitado u aplazado alguna asignatura, y por otro lado, en cuanto al promedio acumulado exigido, que éste sea de 4.3, para el caso un poco más elevado el cual permitirá al estudiante esforzarse por un desempeño académico excepcional durante el desarrollo de su carrera. Se adjunta propuesta (**Anexo 9**).

Una vez analizado y revisado el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica el Artículo 123 del Acuerdo Nro.01 de 2010 Reglamento Estudiantil de pregrado", el Consejo Superior, consideró pertinente ajustar uno de los requisitos para el otorgamiento de la distinción por Grado de Honor a los estudiantes de la Universidad de Sucre, por lo tanto, el artículo 123 del citado acuerdo quedará así:

La distinción por Grado de Honor se otorgará al estudiante de cada programa académico que haya obtenido el mayor promedio acumulado por encima de cuatro punto cero (4.0) y que además cumpla con los siguientes requisitos: a) Haber cursado la totalidad de los créditos académicos correspondientes a su programa de formación en la Universidad de Sucre. b) No haber perdido, repetido, habilitado u aplazado alguna asignatura. c) No tener en la hoja de vida ni estar incurso en sanciones disciplinarias.

En este sentido, el Consejo Superior decidió aprobar proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 123 del Acuerdo Nro.01 de 2010 Reglamento Estudiantil de pregrado".

11. Estudio y decisión de proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza movilidad académica saliente nacional a un docente para culminar el programa de Doctorado en Educación, en la Universidad de Antioquia en Medellín".

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 14 de julio de 2023, decidió avalar solicitud de autorización para la realización de movilidad académica saliente nacional, presentada por parte del docente de planta adscrito al departamento de Matemáticas, Juan Alberto Barboza Rodríguez para cursar un semestre y culminar el programa de Doctorado de Educación que se encuentra estudiando en la Universidad de Antioquia en Medellín, pues se consideró que con la materialización de esta solicitud se mejoran los indicadores de movilidad académica que ayudan a fortalecer el Plan de Acción Institucional. Se adjunta propuesta (**Anexo 10**).

Previo estudio, el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza movilidad académica saliente nacional a un docente para culminar el programa de Doctorado en Educación, en la Universidad de Antioquia en Medellín".

**12. Estudio y decisión de proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se autoriza comisión remunerada al exterior al Rector y al Vicerrector Académico”.**

Se leyó oficio 100-125 suscrito por el Rector, por medio del cual informa que el Instituto Confucio de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, extendió una invitación a participar en el Campamento de Verano para Educadores en China, que se llevará a cabo desde el 8 al 19 de septiembre de 2023, dicha misión tendrá el objetivo de estrechar lazos de amistad y de cooperación entre Colombia y China y ampliar las oportunidades de intercambio académico y cultural. Por lo cual solicita autorización para participar en dicho evento y manifestó que el programa consiste en una estadía en China por un período de 9 días de actividades organizadas por la Universidad de Estudios Extranjeros de Tianjin, cogestora del Instituto Confucio de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, quien será la encargada de asumir los gastos de hospedaje, alimentación, transportes al interior de China y recorridos en ese país, y de parte de los participantes, se deberán asumir los gastos de tiquetes de Colombia a China, visa china, seguro de viaje internacional y otros gastos no especificados en el programa.

También manifestó que los costos de los pasajes internacionales de cada uno, serán asumidos por el ICETEX y sólo se necesita como apoyo por parte de la Institución el reconocimiento de 5 días de viáticos pernoctados, equivalentes a 640 dólares por día para cada uno de los participantes, en total serían 3200 dólares por persona, con el fin de cubrir los gastos de: (visa china, seguro de viaje internacional, otros gastos no especificados en el programa y hoteles en países intermedios durante el viaje). Se adjunta solicitud (**Anexo 11**).

Previo análisis, el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Resolución “Por medio de la cual se autoriza comisión remunerada al exterior al Rector y al Vicerrector Académico”.

13. Aval a solicitud de comisión al exterior, al docente Ocasional de Tiempo Completo adscrito al departamento de Física, Fernando Enrique Serna Algarín.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 26 de julio de 2023, decidió avalar la solicitud presentada por el docente Fernando Enrique Serna Algarín, quien se encuentra vinculado como docente Ocasional de Tiempo Completo adscrito al departamento de Física, la cual consiste en realizar una estancia de investigación en el Laboratorio Nacional Brookhaven en los Estados Unidos, la cual se desarrollará del 5 al 30 de septiembre de 2023, e informó que todos los viáticos (pasajes aéreos, estadía y alimentación) serán cubiertos por el laboratorio en los Estados Unidos. Manifestando que dicha invitación le fue extendida porque recientemente tiene un trabajo publicado en una revista indexada (donde los resultados son de importancia para el programa experimental que se desarrolla en ese laboratorio. Se adjunta solicitud (**Anexo 12**).

El Consejo Superior decidió avalar la solicitud de comisión al exterior, al docente Ocasional de Tiempo Completo adscrito al departamento de Física, Fernando Enrique Serna Algarín.

14 . Socialización del acta final de acuerdos y desacuerdos de la negociación colectiva 2023.

Se leyó oficio radicado Nro.2023-EE-178139 de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por la Viceministra del despacho de la Ministra de Educación Nacional, por medio del cual informa que en cumplimiento de los compromisos pactados en el marco de la Negociación Colectiva 2023 en la Mesa Sectorial de Educación Superior Capítulo Especial de Educación Superior, se permite poner en su conocimiento el contenido del “Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos Negociación Colectiva 2023 del pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales nacionales de servidores públicos Mesa Sectorial de Educación Capítulo Especial de Educación Superior”, suscrita el 11 de junio de 2023 entre el Gobierno Nacional, a través de su Comisión Negociadora, y siguientes organizaciones sindicales: Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU, Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia – SINTRAUNICOL y Unión de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UTRADEC.

Se indicó, que es importante resaltar que esta acta forma parte integral del “Acta Acuerdo Final de la Negociación Colectiva Pliego de Solicitudes de las Organizaciones Sindicales de Empleados Públicos 2023-2024” firmada el 22 de junio de 2023 en la Mesa Nacional Estatal por el Gobierno Nacional y las federaciones y confederaciones del sector público. En este contexto y en atención al Acuerdo No. 22 del acta, “El Ministerio de Educación Nacional (MEN), solicitan respetuosamente socializar esta comunicación en la siguiente sesión del Consejo Superior o Directivo de sus instituciones y compartirla con sus equipos de trabajo. Se adjunta la comunicación y el acta (**Anexo 13**).



El Consejo Superior dio por recibido el Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos Negociación Colectiva 2023 del pliego de solicitudes de las Organizaciones Sindicales Nacionales de servidores públicos Mesa Sectorial de Educación Capítulo Especial de Educación Superior.

15 Correspondencia.

No hubo correspondencia.

16 Propositiones y varios.

El Consejo Superior decidió efectuar reconocimiento a la Dra. Tatiana Niebles y al señor Jorge Pérez por el tiempo que fungieron como miembros de este estamento, en el sentido de exaltar su destacada participación, compromiso, dedicación y valiosos aportes durante su representación, en pro del desarrollo de la Universidad de Sucre.

Siendo las 2:32 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Aprobar acta Nro. 09 de 2023	Secretaria General	4 de agosto de 2023
Dar por recibido el informe financiero	Secretaria General	4 de agosto de 2023
Aplazar decisión sobre proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se deroga el Acuerdo Nro. 08 de 2007, Acuerdo Nro. 18 de 2010 y Acuerdo Nro. 10 de 2012 del Consejo Superior Universitario y se establecen los estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre".	Secretaria General	4 de agosto de 2023
Dar por recibido informe sobre avances en la socialización del protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en género y violencias sexuales de la Universidad de Sucre	Secretaria General	4 de agosto de 2023
Aplazar decisión frente al proyecto de Acuerdo: "Por la cual se crea el Centro Conciliación del Consultorio Jurídico adscrito al programa de Derecho de la Facultad de Educación y Ciencias de la Universidad de Sucre y adopta el Reglamento Interno del Centro de Conciliación".	Secretaria General	4 de agosto de 2023
Aprobar proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se conceden beneficio de matrícula a dieciocho (18) becados del proyecto: Formación de Capital Humano de Alto Nivel en Maestría y Doctorados en Áreas de ctei Priorizadas, en el Departamento de Sucre", con código BPIN 2021000100108".	Secretaria General	4 de agosto de 2023
Dar por recibido el informe de Rectoría	Secretaria General	4 de agosto de 2023
Aprobar proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 123 del Acuerdo Nro.01 de 2010 Reglamento Estudiantil de pregrado".	Secretaria General	4 de agosto de 2023
Aprobar Resolución: "Por medio de la cual se autoriza movilidad académica saliente nacional a un docente para culminar el programa de Doctorado en Educación, en la Universidad de Antioquia en Medellín".	Secretaria General	4 de agosto de 2023



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.10 DEL 4 DE AGOSTO DE 2023	FECHA: 12/12/2018
	Página 13 de 13

Aprobar proyecto de Resolución "Por medio de la cual se autoriza comisión remunerada al exterior al Rector y al Vicerrector Académico".	Secretaria General	4 de agosto de 2023
Avalar solicitud de comisión al exterior, al docente Ocasional de Tiempo Completo adscrito al departamento de Física, Fernando Enrique Serna Algarín.	Secretaria General	4 de agosto de 2023
Dar por recibida el Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos-Negociación Colectiva 2023 del pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales nacionales de servidores públicos Mesa Sectorial de Educación Capítulo Especial de Educación Superior.	Secretaria General	4 de agosto de 2023

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Septiembre 1 de 2023	m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

PRESIDENTE (e)	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE: JOSÉ DE JESÚS MANJARREZ MÁRQUEZ	NOMBRE: MELISSA SALGADO ANGELONE
FIRMA: Original firmado por José De Jesús Manjarrez Márquez	FIRMA: Original firmado por Melissa Salgado Angelone

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día primero (1) de septiembre de 2023.

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE